



**Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)**

SECRETARIA. - Policarpa, 05 de abril de 2022, en la fecha doy cuenta a la señora Juez de la solicitud de matrimonio civil presentada por los señores RICARDO ANDRADE GARCIA Y MELBA PORTILLA CEBALLOS, radicado 2022-00025. Sírvase proveer.

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA NARIÑO

Policarpa, Nariño, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota secretarial y revisado el expediente, el Despacho procede a verificarsi la solicitud de matrimonio presentada por el señor RICARDO ANDRADE GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.367.056 de Policarpa (N) y la señora MELBA PORTILLA CEBALLOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.805.479 de Policarpa (N), cumple con los requisitos para ser admitida.

Se revisa la misma y se constata que en el relato de los hechos, numeral quinto manifiestan que: *MELBA PORTILLA CEBALLOS identificada con cedula de ciudadanía No. 59.805.479, manifiesto que en mi primer matrimonio con el señor ARMANDO NARVAEZ, quien falleció, tuve tres hijos son; ONEIDA NARVAEZ PORTILLA, LUZ MARLY NARVAEZ PORTILLA y SEBASTIAN NARVAEZ PORTILLA mayores de edad*.

Señalan los peticionarios que anexan el certificado de defunción del señor ARMANDO NARVAEZ, sin embargo, se observa que en la solicitud no anexan este documento, por lo tanto, es importante para este despacho determinar el estado civil de la señora MELBA PORTILLA CEBALLOS, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 2668 de 1988.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la solicitud de matrimonio civil presentada por los señores RICARDO ANDRADE GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.367.056 de Policarpa (N) y MELBA PORTILLA CEBALLOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.805.479 de Policarpa (N)

SEGUNDO: Conceder el término de cinco días a fin de que se anexen los documentos necesarios para determinar el estado civil de la señora MELBA PORTILLA CEBALLOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.805.479 de Policarpa (N).

TERCERO: De no subsanarse la solicitud en el término concedido En el numeral segundo se procederá al rechazo y archivo de esta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUPE MARLY LEGARDA ROMAN
JUEZ**



**Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)**

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA
NARIÑO

NOTIFICO

EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
Hoy, 06 de abril de 2022

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA

SECRETARIO